



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 AGO 2008

VISTO: La Resolución Plenaria N° 70/2008, la Resolución de Presidencia N° 53/2008, la Nota Interna N° 885/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 70/2008, se sustituye el Artículo 34° del Reglamento Interno, por el cual se consideró la eliminación de la prohibición para adicionar licencias, justificaciones o franquicias;

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 53/2008, se estableció el período en el cual el personal del Tribunal de Cuentas haría uso de los días correspondientes al Receso Invernal – Año 2008;

Que mediante Nota Interna N° 885/08, la Agente N° 74 CP. María José FURTADO, solicitó la autorización para acumular los Doce (12) días pendientes de su licencia de verano correspondiente al período 2007, a su receso invernal 2008;

Que dicha solicitud ha sido considerada favorablemente por las áreas correspondientes;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el usufructo de los Doce (12) días pendientes de la Licencia de Verano 2007, a la Agente N° 74 CP. María José FURTADO, el período comprendido entre los días 04/08/08 hasta el 15/08/08, ambos inclusive.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar a la Agente, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 294 /2008.-

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia